No. GS-2026-064678-DEVAL/ ESPRI BUENAVENTURA 20.1

Buenaventura Valle 06 de abril 2026

Teniente Coronel **IVAN DARIO RUIZ VELSCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4 Valle del Cauca
Santiago de Cali - Valle

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 66-7-20169/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial 343 ARLOF-GRUCO 29.25, el señor Coronel CRISTIAN HERNANDEZ ALVAREZ ZAMBRANO, obrando en calidad de Jefe de Regional Aseguramiento en Salud No.4 Valle del Cauca, nombró como supervisor(a) del contrato al LIDER ESPRI Buenaventura.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: __18___.**

1. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del 01/10/2024 al 30/10/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-**203899**-DEVAL del 16/11/2024.
2. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-**001673**-DEVAL del 04/01/2025.
3. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 01/12/2024 al 30/12/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-**001674**-DEVAL del 04/01/2025.
4. Informe de supervisión del mes de ENERO del 01/01/2025 al 30/01/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025- **041126**-DEVAL del 29/01/2025.
5. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-**041137**-DEVAL del 28/02/2025.
6. Informe de supervisión del mes de MARZO del 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-068336 -DEVAL del 10/04/2025.
7. Informe de supervisión del mes de ABRIL del 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-091447-DEVAL del 15/05/2025.
8. Informe de supervisión del mes de MAYO del 01/05/2025 al 30/05/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-107060-DEVAL del 09/09/2025.
9. Informe de supervisión del mes de JUNIO del 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-125107-DEVAL del 05/07/2025.
10. Informe de supervisión del mes de JULIO del 01/07/2025 al 30/07/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-144401-DEVAL del 04/08/2025.
11. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del 01/08/2025 al 30/08/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-164268 -DEVAL del 02/09/2025.
12. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-187749 -DEVAL del 05/10/2025.
13. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del 01/10/2025 al 30/10/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-206796-DEVAL del 04/11/2025.
14. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-237747-DEVAL del 26/12/2025.
15. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 01/12/2025 al 30/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-002399-DEVAL del 05/01/2026.
16. Informe de supervisión del mes de ENERO del 01/01/2026 al 01/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-029837-DEVAL del 18/02/2026.
17. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del 01/02/2025 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-**041124**-DEVAL del 04/03/2026.
18. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-064678-DEVAL del 06/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**66-7-20169/2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PARA USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU AREA DE INFLUENCIA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.4 VALLE DEL CAUCA”**
Contratista	**CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION PACIFICO S.A.S.**
Representante legal	**N/A**

Valor inicial del contrato u orden de compra	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8'500.000,00) Incluido IVA**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) INCLUIDO IVA TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.550.000) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	**DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12'750.000,00) Incluido IVA**
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (09) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/10/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/07/2025** **01/10/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30/09/2025** **30/06/2026**
Adiciones	ACTA 002
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	ACTA 001 - ACTA 002
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Cumplimiento de objeto contractual por parte de la contratista, se resalta su capacidad resolutiva frente a la prestación del servicio

- RESPONSABLE DE RECEPCION Y TRAMITE EN SALUD BUENAVENTURA, SUPERVISOR del contrato solicita acta **002** al contrato 66-7-20169-/2024 en sentido de dar continuidad se realiza adicción de 3.550.000 y prorroga de 09 meses desde octubre 2025 hasta el 30 de junio 2026, con el fin de dar continuidad a las atenciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicio No. 66-7-20169/2024	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
TERAPIA FISICA INTEGRAL	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato
TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato el contratista no presento en tiempo establecido las cuentas de cobro por tal motivo no se ha ejecutado hasta la fecha presupuesto.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (17) mes calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (03) Meses para culminando el plazo de ejecución del contrato.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en la ciudad de Cali, después de la prestación del servicio de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central**.** En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.

NOTA**: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta Médica Especializada primera vez (890202)” y “Consulta Médica Especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.

- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. (Unidad de Sanidad Policial).
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, No será cancelado por el Subsistema De Salud la de Policía SSPN siempre y cuando esto sea lo dispuesto por la autoridad competente después de agotar el debido proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema De Salud la de Policía SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema De Salud la de Policía SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos

básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.
El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE o AHORROS, según sea el caso) Nro.: XXXXXXXXX del BANCO DE XXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

NOTA: FACTURACION ELECTRONICA

El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION PACIFICO S.A.S.
CUENTA No. 84227146481
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.750.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.335.839,00	65.37%
Valor total facturado	$ 8.335.839,00	65.37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 8.335.839,00	65.37%
Valor pendiente de entrega	$ 4.414.161,00	34.63%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: *No Aplica*

4 RECOMENDACIONES
Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo, no se presentaron situaciones de relevancia que afectaran el cumplimiento del objeto contratado.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **LEYDI JOHANNA MURILLO**
Responsable de Recepción y Tramites del ESPRI Buenaventura
Supervisor Contrato No. 100-7-20119/2024
Correo electrónico: leydi.murillo4392@correo.policia.gov.co
No. Celular:3148057309